

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2012, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2012/2013.*

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en los capítulos IV y V los procedimientos de provisión de puestos de trabajo docentes con carácter provisional, el ámbito personal de los mismos y la adjudicación de los destinos.

Por otra parte, la Orden de 24 de mayo de 2011 regula los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género.

El artículo 4 de la mencionada Orden establece que para cada curso académico se realizará una convocatoria, por Resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado, para la cobertura, con carácter provisional, de puestos vacantes de la plantilla de funcionamiento por personal funcionario de carrera, en prácticas o interino, al objeto de atender las necesidades de los centros, zonas y servicios educativos.

Asimismo, se establece en dicho artículo que serán objeto de adjudicación en la referida convocatoria todos los puestos de trabajo previstos en las plantillas de funcionamiento de los centros docentes, zonas o servicios educativos que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos ni sean objeto de convocatorias específicas acogidas al procedimiento regulado en el capítulo III de la referida Orden.

Todo ello ha de articularse de forma que el servicio educativo se preste con la mayor eficacia, de acuerdo con las necesidades que para los distintos centros docentes públicos de Andalucía establezca la planificación escolar para el curso 2012/2013.

En su virtud, de acuerdo con las facultades conferidas por la Orden de 24 de mayo de 2011, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Dictar las siguientes bases en orden a la adjudicación de destinos provisionales, para el curso 2012/2013, para el personal funcionario docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, perteneciente o asimilado a los cuerpos de maestros, de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas; de profesores de música y artes escénicas y de catedráticos, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Primera. Participantes y ordenación de los colectivos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género, el personal que deberá participar en el presente procedimiento se ordenará del siguiente modo:

- 1.1. Personal funcionario de carrera titular de un puesto de trabajo suprimido.
- 1.2. Personal funcionario de carrera desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.
- 1.3. Personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección.
- 1.4. Personal funcionario de carrera en el último año de adscripción en el extranjero.
- 1.5. Personal funcionario de carrera que reingresa sin reserva de puesto de trabajo.
- 1.6. Personal funcionario de carrera sin destino definitivo.
- 1.7. Personal funcionario de carrera que haya obtenido una comisión de servicio.
- 1.8. Personal funcionario en prácticas.
- 1.9. Personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades docentes.

2. Podrá participar el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes que, no perteneciendo a ninguno de los colectivos a que se refiere el apartado anterior, solicite expresamente centros y puestos de los recogidos en los Anexos V y VI. A los efectos de su participación en este procedimiento, este personal tendrá la consideración de beneficiario de una comisión de servicio, ordenándose, por tanto, dentro del colectivo 1.7, en la forma que se establece en la base séptima.

Segunda. Solicitudes, plazos y formas de presentación.

1. Solicitudes.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, y en el artículo 6 de la Orden de 24 de mayo de 2011, quienes participen en este procedimiento cumplimentarán la solicitud mediante un formulario asociado a la misma que se facilitará a través del portal web de la Consejería de Educación. Dicho formulario se cumplimentará a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyan, y se podrá imprimir a continuación. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número de identificación para cada solicitud. La telecumplimentación no eximirá de su efectiva presentación, en los términos establecidos en el apartado 3.

2. Plazos de presentación de solicitudes.

El personal participante presentará la solicitud en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo que se indique para el personal desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

3. Formas de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 24 de mayo de 2011, una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere el apartado 1, se habrán de imprimir cuando se opte por la presentación en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá optar, asimismo, por la teletramitación de las solicitudes, mediante la autenticación telemática que establezca a tal efecto la Consejería de Educación.

Tercera. Petición de destino y prioridad en la adjudicación.

1. Petición de destino.

1.1. El personal que participe en este procedimiento podrá solicitar hasta un máximo de 120 peticiones a centros, localidades o servicios educativos, mediante la cumplimentación del formulario correspondiente al Anexo (I o II) que proceda.

1.2. La petición de localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará por el orden alfabético de las localidades, de solicitarse provincia, o según el código numérico de los centros, ordenados de menor a mayor, en el caso de las localidades. No obstante, para todos los puestos de los centros relacionados en el Anexo V no regirá el principio anterior, debiendo solicitarse expresamente tales códigos de centros en la solicitud correspondiente.

Los códigos de las provincias son los siguientes: Almería: 04; Cádiz: 11; Córdoba: 14; Granada: 18; Huelva: 21; Jaén: 23; Málaga: 29; Sevilla: 41.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 24 de mayo de 2011, los códigos de los puestos que se consignen serán determinantes. Cuando éstos se consignen sin atender las instrucciones de la solicitud o el formulario asociado a la misma a que se refiere el apartado 1 de la base segunda de forma que resulten ilegibles, estén incompletos o los datos no figuren en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la petición.

1.3. La petición de destino tendrá validez para el curso académico 2012/2013.

2. Prioridad en la adjudicación.

2.1. La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en que va relacionado el personal participante en la base primera, por el orden de las peticiones y de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo.

2.2. No obstante, en los supuestos de comisiones de servicio por razones de salud del profesorado catalogadas como muy graves, de conformidad con el artículo 8.5 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el orden de adjudicación de destinos será el inmediatamente anterior al establecido para el personal funcionario del colectivo 1.6.

### 3. Preferencia.

3.1. Para la adjudicación de los destinos tiene preferencia el centro, localidad o servicio educativo solicitados sobre la especialidad, salvo que en la base correspondiente se indique otro extremo para determinados colectivos.

3.2. Asimismo, para la adjudicación de centros y puestos con requisitos específicos relacionados en los Anexos V y VI, cualquiera que sea el colectivo por el que se participa, tendrá preferencia el puesto específico bilingüe sobre otros puestos específicos y éstos sobre los puestos ordinarios, en cada centro.

En el supuesto de solicitarse más de un puesto, y salvando lo establecido en el párrafo anterior, la prioridad vendrá dada por el orden en que dichos puestos figuran en la solicitud.

### 4. Validación de puestos solicitados.

La Administración educativa comprobará que cada participante cumple los requisitos para el desempeño de los puestos solicitados, invalidándose aquellos para los que no se reúnan.

Cuarta. Personal funcionario de carrera titular de un puesto de trabajo suprimido o desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.

#### 1. Petición de destino y prioridad en la adjudicación.

1.1. El personal funcionario de carrera en situación de supresión o desplazado por insuficiencia total de horario en su centro de destino deberá presentar solicitud de participación en este procedimiento, para lo que solicitará puestos de trabajo en cualquier centro, localidad, servicio educativo o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la especialidad o especialidades de que sea titular o tenga reconocidas, en el caso del cuerpo de maestros. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

1.2. El referido personal deberá consignar, por orden de preferencia, los códigos de todas sus especialidades. En caso contrario, la Administración educativa las incluirá de oficio.

De no participar en este procedimiento, o no obtener destino en el mismo, la Administración educativa adjudicará de oficio un destino provisional al personal en situación de supresión y desplazado por falta de horario, respetando el ámbito de la localidad donde se ubica el centro desde el que fue suprimido o desplazado. De no ser ello posible, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden de 24 de mayo de 2011, se le adjudicará, de oficio, un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite de 50 km.

1.3. Con anterioridad a la resolución definitiva de este procedimiento, se retornará a sus centros de destino al personal suprimido o desplazado si, con posterioridad al acto de desplazamiento, surgiera una vacante en el mismo de su especialidad o de las especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, tenga reconocidas. Para ello, gozará de prioridad respecto de otro personal desplazado de la misma localidad y distinto centro de destino.

1.4. Tendrá prioridad el personal de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades. La obtención de una localidad por derecho preferente no supone la obtención de un puesto concreto, de existir varios, pues el procedimiento se lleva a cabo en concurrencia con otro personal peticionario que, no teniendo dicha preferencia, alcanza, sin embargo, mayor puntuación por aplicación de los criterios del apartado 2.

En su caso, y con las salvedades del subapartado 1.2, la Administración respetará el ámbito geográfico de localidad.

#### 2. Criterios para la adjudicación de destinos.

De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos, por cuerpos, se regirá por los siguientes criterios:

##### 2.1. Cuerpo de maestros.

a) Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de supresión o desde el que se produjo el desplazamiento por insuficiencia total de horario.

b) Mayor tiempo de servicios como personal funcionario del cuerpo de maestros.

c) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo de maestros.

d) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo de maestros.

##### 2.2. Resto de cuerpos docentes.

a) Mayor tiempo de servicio como personal funcionario de carrera en cualquiera de los cuerpos del subgrupo a que esté adscrito el puesto a que se aspira.

b) Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de supresión o desde el que se produjo el desplazamiento por insuficiencia total de horario.

c) Año más antiguo de ingreso en alguno de los cuerpos del subgrupo a que esté adscrito el puesto solicitado.

d) Dentro de cada cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el procedimiento selectivo de ingreso.

e) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

Quinta. Personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección.

1. Petición de destino.

El personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, podrá participar en este procedimiento, para lo que deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o servicio educativo, por la especialidad del puesto de destino. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

De no consignar ninguna especialidad o indicar otra distinta a la del puesto de destino, la Administración consignará de oficio la relativa a dicho puesto.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

Sexta. Personal funcionario de carrera que reingrese o no tenga destino definitivo.

1. Petición de destino.

1.1. El personal de los colectivos 1.4, 1.5 y 1.6 habrá de presentar solicitud, si no ha obtenido destino definitivo en el concurso de traslados convocado por la Orden de 27 de diciembre de 2011 y se da alguna de las siguientes circunstancias:

a) Hallarse en el último año de adscripción en el extranjero.

b) Haber reingresado durante el curso 2011/2012 tras el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

c) Reingresar por el presente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

d) No haber obtenido aún su primer destino definitivo o haber pasado a la situación de provisionalidad durante el curso 2011/2012, por cualquier circunstancia.

e) Pasar a la condición de personal funcionario de carrera a 1 de septiembre de 2012 (personal en prácticas en el curso 2011/2012).

1.2. El personal de los colectivos 1.4 y 1.5 podrá solicitar puestos de trabajo de su especialidad o de las especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, tenga reconocidas, en cualquier centro, localidad o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

1.3. El personal integrante del colectivo 1.4 tendrá derecho preferente en la localidad de su último destino, de solicitarlo y con ocasión de vacante.

1.4. El personal del colectivo 1.6 que nunca haya obtenido un destino definitivo tendrá que solicitar puestos de trabajo sólo por la especialidad de ingreso o acceso en cualquier centro, localidad o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño y referidos asimismo a la especialidad de ingreso o acceso.

1.5. El personal funcionario de carrera a que se refiere la presente base deberá indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

Séptima. Personal funcionario de carrera que haya obtenido una comisión de servicio.

1. Petición de destino.

El personal funcionario de carrera al que se haya concedido una comisión de servicios para el curso académico 2012/2013 deberá participar en este procedimiento, para lo que deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, servicio educativo o localidad de la provincia para la que se le conceda comisión de servicios, por la especialidad del puesto de destino. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

De no consignar ninguna especialidad o indicar otra distinta a la del puesto de destino desde el que solicita la participación en este procedimiento, la Administración consignará de oficio la relativa a dicho puesto.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal funcionario de carrera al que se haya concedido una comisión de servicio para el curso académico 2012/2013 por enfermedad propia podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad, centro o servicio educativo de la provincia para la que se le haya concedido comisión de servicio, por la especialidad o especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, tenga reconocidas.

2. Orden en la adjudicación de destino.

2.1. Se adjudicará destino, con ocasión de vacante, en primer lugar al personal funcionario de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación que haya obtenido comisión de servicio por los siguientes motivos, por este orden:

a) Por razones de salud propia del personal funcionario de carrera.

b) Por concurrir en el personal funcionario de carrera la condición de cargo electo en corporaciones locales.

c) Por razones de salud de cónyuges o parejas de hecho y de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad o afinidad del personal funcionario de carrera.

d) Por concurrir en el personal funcionario de carrera la circunstancia de ser cónyuge o pareja de hecho de altos cargos o titulares de puestos de libre designación en las Administraciones públicas.

e) Por formar parte del personal a que se refiere el apartado 2 de la base primera.

2.2. A continuación se adjudicará destino, en su caso y con ocasión de vacante, al personal funcionario procedente de otras Administraciones educativas.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

Octava. Personal funcionario en prácticas.

1. Ámbito personal.

Forma parte del ámbito personal de esta base el personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, autorizado al aplazamiento de la fase de prácticas, así como el personal que, por otras causas, haya de realizar en el curso 2012/2013 la fase de prácticas.

2. Petición de destino.

El personal en prácticas deberá solicitar puestos de trabajo sólo por la especialidad de ingreso, en cualquier centro, localidad o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño y referidos a la especialidad de ingreso. También deberá indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, será destinado de oficio a cualquier centro o servicio educativo de la Comunidad Autónoma.

### 3. Criterios para la adjudicación de destinos.

En virtud de lo establecido en el artículo 8.6 de la Orden de 24 de mayo de 2011, se adjudicará destino en función de las peticiones presentadas, preferentemente por la especialidad de ingreso, por el orden en que figure en la relación del personal seleccionado en el correspondiente procedimiento selectivo.

Novena. Personal funcionario de carrera que solicite puestos con requisitos específicos.

#### 1. Solicitantes.

Con independencia de lo establecido en las bases anteriores, el personal funcionario de carrera con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía que no participe en este procedimiento por otros colectivos, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

#### 2. Criterios para la adjudicación de destinos.

La prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

- a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.
- b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.
- c) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.
- d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

Décima. Personal funcionario interino.

#### 1. Ámbito personal.

A los efectos de lo establecido en esta base, se entiende por personal funcionario interino el integrante de las bolsas de trabajo, con tiempo de servicio prestado en la Administración educativa andaluza a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

#### 2. Petición de destino.

2.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo docentes deberá participar en el presente procedimiento, en el plazo y forma a que se refiere la base segunda, para lo que deberá consignar en la solicitud, por orden de preferencia, centros, localidades o servicios educativos, así como, al menos, cuatro provincias de Andalucía, también por orden de preferencia para la obtención de vacantes. De no consignar al menos las referidas cuatro provincias, se incluirán de oficio las ocho provincias por orden alfabético.

Las peticiones se referirán a puestos de la especialidad y cuerpo en cuya bolsa de trabajo figure dicho personal, así como, en su caso y con carácter voluntario, a centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

Para la participación en la adjudicación de los puestos con requisitos específicos, el personal funcionario interino ha de formar parte de la bolsa correspondiente al perfil del puesto solicitado. En el caso de puestos bilingües, el personal solicitante habrá de pertenecer a la correspondiente bolsa bilingüe.

2.2. No obstante lo anterior, el personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y, al menos, cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le garantizará un puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio. Para ello, deberá consignar todas las provincias de la Comunidad Autónoma, si desea hacer efectiva la estabilidad laboral garantizada en la mencionada disposición transitoria. De no consignar las ocho provincias, la adjudicación se referirá sólo a las provincias solicitadas, al menos cuatro, de forma que, de no obtener vacante en el procedimiento, decaerá en el derecho a dicha estabilidad para el curso académico correspondiente, pasando a la situación de disponible en la correspondiente bolsa de trabajo, para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones, en el orden que le corresponda.

2.3. Asimismo, el personal funcionario interino deberá consignar en la solicitud que corresponda al menos una provincia, y potestativamente hasta las ocho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cobertura de puestos de sustitución. De no consignarse provincia alguna para este fin, la Administración incluirá de oficio la primera provincia consignada para vacantes.

2.4. El personal funcionario interino en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave propia que dificulte llevar a cabo su labor docente, de su cónyuge o pareja de hecho o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, podrá participar en el procedimiento de provisión de puestos, con carácter provisional, a una sola provincia, consignando tal dato en la solicitud. De no indicarse expresamente en la solicitud, o no aportarse la documentación que se establezca, se tendrá por decaído el derecho solicitado.

De no estimarse dicha circunstancia, se tendrán en cuenta las provincias consignadas de acuerdo con lo establecido en el subapartado 2.1.

De estimarse la circunstancia y no resultar adjudicatario de un destino provisional, pasará a ocupar el lugar que le corresponda en la bolsa de trabajo.

2.5. El personal funcionario interino que, debiendo hacerlo, no participe en esta convocatoria permanecerá en la bolsa de trabajo a la que pertenezca, pero no podrá obtener destino en el curso 2012/2013 ni realizar sustituciones mientras no participe en una nueva convocatoria.

No obstante, si no participa, debiendo hacerlo, en la presente convocatoria ni participó en la de 8 de junio de 2011, para el curso 2011/2012, se dictará Resolución de exclusión de la bolsa del cuerpo y especialidad en que figure, con las consecuencias previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 13 de la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal.

### 3. Opción de cambio de bolsa.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden de 8 de junio de 2011, el personal funcionario interino podrá utilizar el apartado correspondiente del formulario del Anexo II para optar por una de las bolsas de trabajo en que figure, con las consecuencias que en dicha disposición se establece.

### 4. Criterios para la adjudicación de destino.

4.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos vendrá dada por el orden en que figure en la correspondiente bolsa de trabajo.

La obtención de un destino provisional por parte del personal funcionario interino mayor de cincuenta y cinco años a que se refiere la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio, se llevará a cabo en concurrencia con otro personal interino que, no siendo beneficiario de la garantía de estabilidad laboral recogida en dicha disposición, tenga, sin embargo, mayor derecho en aplicación de los criterios de adjudicación de destinos.

4.2. El proceso informatizado recorrerá, en primer lugar, las peticiones del personal funcionario interino, hasta encontrar vacante, en la especialidad o especialidades que proceda. De no adjudicarse destino por esta vía, el proceso recorrerá, una a una, las provincias reseñadas en la solicitud, por el orden en que figuran.

De no resultar adjudicatario de un destino, dicho personal pasará a la situación de disponible en su bolsa de trabajo, para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones.

### Undécima. Personal aspirante a interinidad integrante de las bolsas de trabajo.

#### 1. Ámbito personal.

A los efectos de lo establecido en esta base, se entiende por personal aspirante a interinidad el integrante de las bolsas de trabajo sin tiempo de servicio a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

#### 2. Participación.

El personal aspirante a interinidad no está obligado a participar en esta convocatoria, salvo que desee modificar las peticiones a provincia, para sustituciones, para lo que cumplimentará el Anexo III.

### Duodécima. Puestos objeto de adjudicación.

1. Serán objeto de adjudicación, con carácter general, todos los puestos de trabajo previstos para el curso académico 2012/2013 en las correspondientes plantillas presupuestarias que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos, ni sean objeto de convocatorias especiales por resultar afectados por la existencia de requisitos específicos.

Los códigos de los puestos, por especialidades, son, para el cuerpo de maestros, los establecidos en los apartados 4.6.1 y 4.6.2 de la Orden de 27 de diciembre de 2011 (BOJA de 16 de enero de 2012), y para el resto de los cuerpos, en los Anexos VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la misma disposición.

Los centros y localidades son los que se relacionan en los Anexos III-a y III-b, IV, V-a y V-b, VI y XIV-a de la Orden de 27 de diciembre de 2011, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes para los distintos cuerpos docentes, con las modificaciones que se relacionan en el Anexo IV.

2. No obstante lo anterior, la cobertura de los puestos de los centros que se relacionan en el Anexo V se llevará a cabo de forma voluntaria, por lo que sólo serán objeto de adjudicación si se solicitan expresamente.

Los puestos de los colegios públicos rurales son susceptibles de itinerancia, salvo los de la especialidad de Educación Primaria. Para obtener destino en puestos de los Equipos de Orientación Educativa, relacionados en el Anexo XIV-d) de la Orden de 27 de diciembre de 2011, deberán consignarse expresamente, no entendiéndose incluidos estos centros en el supuesto de solicitar la localidad o la provincia.

Para obtener destino en centros de educación permanente ubicados en los centros penitenciarios del Anexo V.1, habrá de consignarse expresamente, no entendiéndose incluidos estos centros en el supuesto de solicitar la localidad o la provincia. Asimismo, la obtención de un destino de Lengua Extranjera: Inglés en cualquier centro de educación permanente puede conllevar la impartición de docencia en dicho nivel en otros centros de la misma o de distinta localidad.

3. Puestos específicos y requisitos para su desempeño.

3.1. En el Anexo VI figuran los códigos de los puestos específicos objeto de cobertura a través de esta convocatoria, así como los requisitos establecidos para su provisión y las especialidades que permiten acceder a los mismos. Asimismo figuran los puestos para cuya cobertura se precisa la expresa solicitud de los mismos.

3.2. En los casos en que la cobertura de los puestos esté asociada al cumplimiento de requisitos de titulación, estos han de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y las fotocopias aportadas estarán firmadas, haciendo constar en ellas la leyenda «Es copia fiel del original» (sólo en los casos de presentación en un registro no telemático), con lo que se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

En el Anexo VII figuran los requisitos de titulación para la provisión de puestos específicos bilingües.

3.3. En los casos en que la cobertura de los puestos esté asociada al cumplimiento de requisitos de experiencia en puestos de iguales o similares características (del Anexo VI) o de pertenencia a un cuerpo durante un mínimo de años (puestos de educación permanente y de equipos de orientación educativa), dichos requisitos se comprobarán de oficio por la Administración educativa, por lo que la persona interesada en su cobertura sólo tendrá que señalar en la solicitud que cumple el requisito correspondiente.

Decimotercera. Publicación de adjudicación de destinos y efectos.

1. Mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, para reclamaciones, y se elevarán a definitivos los listados con los destinos adjudicados, que se publicarán, asimismo, por Resolución de dicha Dirección General, en los tabloneros de anuncios de las citadas Delegaciones Provinciales, con los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La adjudicación de destinos se publicará en el portal web de la Consejería de Educación, a efectos meramente informativos.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2012.

No obstante, el personal que obtenga destino por este procedimiento deberá permanecer en su centro de origen hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso anterior.

Decimocuarta. Renuncias para el personal funcionario interino.

No obstante lo establecido en la base decimotercera, el personal funcionario interino adjudicatario de un destino a través del procedimiento a que se refiere la presente convocatoria podrá solicitar renuncia al puesto adjudicado, en el plazo, con los requisitos y mediante el procedimiento a que se refiere el artículo 23 de la Orden de 8 de junio de 2011.

Decimoquinta. Permanencia en centros acogidos al programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.9 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal participante en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos que solicite el centro en el que presta servicio, acogido a dicho programa, tendrá prioridad en la adjudicación del destino respecto del resto del profesorado del colectivo al que pertenezca. Para ello habrá de consignar el código del centro donde desea permanecer en primer lugar en el apartado de petición de centros y localidades de dicha solicitud. De no consignar la prioridad del centro, se entiende que no desea acogerse a la citada permanencia.

En el caso de que hubiera más de un profesor o profesora pertenecientes al mismo colectivo en el mismo centro, se aplicarán los criterios de prioridad establecidos en la base correspondiente al referido colectivo.

La permanencia en los referidos centros estará supeditada al mejor derecho de quienes participen por colectivos anteriores y a la ocupación, en su caso, por la persona titular de dicho puesto.

Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13



de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Consejería de Educación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 2012.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2012/2013  
PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA O EN PRÁCTICAS

(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2012/2013  
PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO INTEGRANTE DE LAS BOLSAS DE TRABAJO

(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO III

SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2012/2013

PERSONAL INTERINO ASPIRANTE A INTERINIDAD

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NOMBRE	NIF-NIE	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>	

2. CUERPO Y ESPECIALIDAD DE LA BOLSA

CUERPO	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/> 5 <input type="text"/> 9 <input type="text"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
IDIOMA BILINGUE	<input type="text"/>	CÓD.	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

3. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que me encuentro con capacidad para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012  
FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO IV

MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DE LOS ANEXOS III-A Y XIV-A DE LA ORDEN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2011

(BOJA DE 16 DE ENERO DE 2012)

1. Supresiones de centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
RONDA (MA)	290840012	C.E.I.P. "GINER DE LOS RIOS"	29009788C

2. Adiciones de nuevos centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
AGUADULCE (AL)	040790001	C.E.I.P. NUEVO	04006410C
ROQUETAS DE MAR (AL)	040790010	C.E.I.P. NUEVO	04009381C
ALGECIRAS (CA)	110040001	E. I. NUEVA	11012486C
ALGECIRAS (CA)	110040001	C.E.PR. NUEVO	11012474C
CÁDIZ	110120001	INST. PROV. "FERNANDO QUIÑONES"	11001749C
CHIPIONA (CA)	110160001	C.E.I.P. "LOS ARGONAUTAS"	11002298C
BENAMEJÍ (CO)	140100001	C.E.I.P. NUEVO	14010634C
GRANADA	180870004	C.E.I.P. NUEVO	18005888C
SEVILLA	410910002	C.C. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"	41005270C
PUNTA UMBRÍA (H)	210600003	I.E.S. NUEVO	21003074C
SEVILLA	410910002	I.E.S. "HÍSPALIS"	41007114C
SEVILLA	410910002	I.E.S. "VIRGEN DE LOS REYES"	41004113C

ANEXO V

CENTROS DOCENTES CON CARÁCTER VOLUNTARIO

1. CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN CENTROS PENITENCIARIOS.

CÓDIGO DEL CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	LOCALIDAD Y PROVINCIA
04500775	CEPER RETAMAR	ALMERÍA
11500420	CEPER P.STM. I LA MURALLA	EL PUERTO DE STA MARÍA (CÁDIZ)
11500432	CEPER P.STM. II LAS LAGUNAS	EL PUERTO DE STA MARÍA (CÁDIZ)
11500444	SEPER EL ALBERO	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
11009530	CEPER P.STM. III	EL PUERTO DE STA MARÍA (CÁDIZ)
11500456	CEPER RÍO DE LA MIEL	ALGECIRAS (CÁDIZ)
14500753	CEPER ELOY VAQUERO	CÓRDOBA
18004082	CEPER CONCEPCIÓN ARENAL	GRANADA (ALBOLOTE)
21500641	CEPER MIGUEL HERNÁNDEZ GILABERT	TRIGUEROS (HUELVA)
23003661	CEPER ANTONIO MUÑOZ MOLINA	JAEN
29500423	CEPER VICTORIA KENT	ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)
41015846	CEPER MORON	MORON DE LA FRA. (SEVILLA)
41501236	CEPER ALFONSO MURIEL	MAIRENA ALCOR (SEVILLA)
41007497	SEPER ILUSTRACION	ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
41007503	SEPER ALAMBIQUE	SEVILLA

## 2. COLEGIOS PÚBLICOS RURALES

Código del Centro	Denominación del centro	Localidad y provincia	Puestos disponibles en plantilla de funcionamiento
04003366	C.P.R. Historiador Padre Tapia	El Viso (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04003691	C.P.R. Campo de Níjar Norte	Puebl Blanco (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04008686	C.P.R. Azahar	Alboloduy (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601932	C.P.R. Los Vélez	Vélez-Blanco (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601968	C.P.R. Alto Almazora	Armuña de Almazora (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601971	C.P.R. Estancias	Huércal-Overa (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601981	C.P.R. Filabres	Albánchez (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601993	C.P.R. Medio Almazora II	Albox (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602006	C.P.R. Sierra Almagrera	Villaricos (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602018	C.P.R. San Miguel	El Convoy (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602031	C.P.R. Alhfil	Lucainena de las Torres (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602043	C.P.R. Valle de Andarax	Instinción (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602080	C.P.R. Alboraida	Berja (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602092	C.P.R. Alcolea-Fondón	Alcolea (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602122	C.P.R. San Marcos	Suflí (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602161	C.P.R. Alpujarra Alta	Bayárcal (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602183	C.P.R. Tres Villas-Nacimiento	Nacimiento (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602225	C.P.R. Lusor	Sorbas (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11004601	C.P.R. Almenara	Zahora (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603142	C.P.R. C.R.I.P.E.R	Algodonales (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603154	C.P.R. Campiña de Tarifa	Tahivilla (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603294	C.P.R. Poeta Julio Mariscal	El Guijo (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603385	C.P.R. Salado-Breña	La Muela (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603491	C.P.R. Campos de Conil	Barrio Nuevo (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603506	C.P.R. Laguna de Medina	Las Pachecas (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603518	C.P.R. La Florida	José Antonio (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603567	C.P.R. Antonio Machado	Medina-Sidonia (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros

Código del Centro	Denominación del centro	Localidad y provincia	Puestos disponibles en plantilla de funcionamiento
14600826	C.P.R. Iznájar Sur	Ventorros de Balerna (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600838	C.P.R. Iznájar Norte	El Higueral (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600841	C.P.R. Bembézar	Bembézar del Caudillo (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600851	C.P.R. Guadiato	Fuente Obejuna (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600863	C.P.R. Ágora	Valsequillo (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600917	C.P.R. Ana de Charpentier	Quintana (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600929	C.P.R. Tiñosa	Priego de Córdoba (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600991	C.P.R. Quercus	Azuel (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14601031	C.P.R. Vía Augusta	Obejo (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14601090	C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca	Palomar (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14601107	C.P.R. Blas Infante	Llanos de Don Juan (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18000246	C.P.R. Sened	Jerez del Marquesado (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18000258	C.P.R. Avda. Hubert Meersmans, s/n	Alquife (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18000337	C.P.R. Bellasierra	La Calahorra (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18013435	C.P.R. C/ Escuelas, 1 y 3	Gor (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601278	C.P.R. Parapanda	Escoznar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601311	C.P.R. Campo del Rey	Almontaras (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601321	C.P.R. La Contravl.E.S.a	Sorvilán (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601333	C.P.R. Los Pinares	Peñuelas (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601345	C.P.R. Las Ramblas	El Pozuelo (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601357	C.P.R. La Hinojora	El Margen (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601369	C.P.R. El Azahar	Talará (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601370	C.P.R. Los Rios	Arenas del Rey (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601382	C.P.R. Sánchez Mariscal	La Mamola (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601394	C.P.R. Alpujarra	Bérchules (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601412	C.P.R. Monte Hacho	La Palma (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601709	C.P.R. Los Castaños	Ventas de Zafarraya (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601746	C.P.R. Federico García Lorca	Graena (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros

Código del Centro	Denominación del centro	Localidad y provincia	Puestos disponibles en plantilla de funcionamiento
18601758	C.P.R. Sierra Blanca	Beas de Guadix (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601761	C.P.R. Villamena	Cozvíjar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601825	C.P.R. Monte Chullo	Huéneja (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601849	C.P.R. Nevada	Laroles (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601850	C.P.R. El Pinar	Pinos del Valle (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601886	C.P.R. La Inmaculada	Forne s(Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601898	C.P.R. Al-Dehecun	Dehesas de Guadix (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601904	C.P.R. Barranco de PoquE.l.ra	CapilE.l.ra (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601916	C.P.R. Fuente de la RE.l.na	El Jau (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601928	C.P.R. Las Acequias	Mecina Bombaron (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601931	C.P.R. Taxara	Venta Nueva (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601941	C.P.R. El Puntal	Huélogo (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601953	C.P.R. Gibalto	Riofrío (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602015	C.P.R. El Temple	Ventas de Huelma (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602027	C.P.R. Ruiz Carvajal	Moraleda de Zafayona (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602039	C.P.R. Valle del Guadalfeo	Torvizcón (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602040	C.P.R. La Santa Cruz	Moreda (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602052	C.P.R. Las Atalayas	Puerto Lope (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602064	C.P.R. Murtas-Turón	Murtas (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602076	C.P.R. Sánchez Velayos	Ugíjar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602088	C.P.R. Los Guajares	Guajar Faragüit (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602091	C.P.R. Besana	Ventorros de San José (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602106	C.P.R. Ribera de Aguas Blancas	Quéntar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602121	C.P.R. El Alféizar	Los Tablones (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602143	C.P.R. Los Castaños	Pitres (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602222	C.P.R. Valle Verde	Otívar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602234	C.P.R. Negratin	FrE.l.la (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600908	C.P.R. Adersa 6	La Granada de Río-Tinto (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros

Código del Centro	Denominación del centro	Localidad y provincia	Puestos disponibles en plantilla de funcionamiento
21600911	C.P.R. Tresfuentes	Alájar (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600921	C.P.R. Adersa 4	Cañaveral de León (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600933	C.P.R. Adersa 2	Los Marines (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600945	C.P.R. Aderán 3	San Silvestre de Guzmán (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600957	C.P.R. Aderán 1	Cabezas Rubias (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600969	C.P.R. Aderán 2	El Granado (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600970	C.P.R. Valdelamusa-San Telmo	Valdelamusa (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600982	C.P.R. Berrocal-El Madroño	Berrocal (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21601123	C.P.R. Adersa 1	Fuenteheridos (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21500616	S.E.P. Maestra Lourdes Pintos	Huelva (HUELVA)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23002334	C.P.R. Zumeta-Segura	Santiago de la Espada (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601102	C.P.R. Sierra Sur	Santa Ana (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601114	C.P.R. Atalaya	La Iruela (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601126	C.P.R. El Collao	Torres de Albánchez (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601138	C.P.R. Alto Guadalquivir	Coto Ríos (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601151	C.P.R. Guadalquivir	Llanos del Sotillo (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601199	C.P.R. La Vega	Solana de Torralba (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601230	C.P.R. El Olivo	Alcalá la Real (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601242	C.P.R. Valle de San Juan	Ventas del Carrizal (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601254	C.P.R. Los Valles	Collejares (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601266	C.P.R. Camilo José Cela	Agrupación de Mogón (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601278	C.P.R. La Paz	Torrequebradilla (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601281	C.P.R. Santa María de la Peña	Orcera (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601291	C.P.R. Sierra de Segura	Cortijos Nuevos (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601382	C.P.R. C/ Carmen, 1	Puente del Obispo (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601963	C.P.R. Alto Genal	Parauta (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601975	C.P.R. Atalaya	Antequera (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601987	C.P.R. Torrejaral	Vélez-Málaga (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros

Código del Centro	Denominación del centro	Localidad y provincia	Puestos disponibles en plantilla de funcionamiento
29601999	C.P.R. Serranía	Atajate (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602001	C.P.R. Valle del Guadiaro	La Cañada del Real Tesoro (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602013	C.P.R. Almazara	Jubrique (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602025	C.P.R. Sierra del Espino	Algatocín (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602037	C.P.R. Alcalde Juan García	Viñuelas (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602426	C.P.R. La Peña	Cartaojal(Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602441	C.P.R. Mariana Pineda	Cerralba (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602451	C.P.R. Almijara	Sayalonga (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602505	C.P.R. Salvador Rueda	Macharaviaya (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602530	C.P.R. Las Palomas	Alfarnatejo (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602542	C.P.R. San Hilario de Poitiers	Comares (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
41000508	C.P.R. Los Girasoles	Utrera (Sevilla)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros

### 3. CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO.

Código del centro	Denominación del centro	Localidad (PROVINCIA)
04700511	I.E.S. Rio Andarax	Almería (ALMERÍA)
04700326	I.E.S. Galileo	Almería (ALMERÍA)
04000900	C.E.I.P. Los Almendros	Almería (ALMERÍA)
04005697	C.E.I.P. Josefina Baró	Almería (ALMERÍA)
04001308	C.E.I.P. El Puche	Almería (ALMERÍA)
04005119	C.E.I.P. Punta Entinas	El Ejido (ALMERÍA)
04002362	C.E.I.P. Artero Pérez	Tarambana - El Ejido (ALMERÍA)
04002349	C.E.I.P. Solymar	Matagorda - El Ejido (ALMERÍA)
04005211	C.E.I.P. La Canal	Congo - Canal - Vicar (ALMERÍA)
04700478	I.E.S. Las Norias	Las Norias - El Ejido (ALMERÍA)
04700685	I.E.S. Santa María Del Águila	Sta María del Águila - El Ejido (ALMERÍA)
04700430	I.E.S. Virgen del Mar	Adra (ALMERÍA)
04000811	C.E.I.P. La Chanca	Almería (ALMERÍA)
14001517	C.E.I.P. Duque de Rivas	Córdoba (CÓRDOBA)
14001712	C.E.I.P. Albolafia	Córdoba (CÓRDOBA)
14700705	I.E.S. Guadalquivir	Córdoba (CÓRDOBA)
14600693	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Córdoba (CÓRDOBA)
14008071	C.E.I.P. Federico García Lorca	Córdoba (CÓRDOBA)
14008093	C.E.I.P. Antonio Gala	Córdoba (CÓRDOBA)
14001578	C.E.I.P. Obispo Osio	Córdoba (CÓRDOBA)
14600747	C.E.I.P. Enrique de Asensi	Puente Genil (CÓRDOBA)
14007891	C.E.I.P. Pedagogo García Navarro	Córdoba (CÓRDOBA)
18700566	I.E.S. La Paz	Granada (GRANADA)
18600985	C.E.I.P. Maria Zambrano	Granada (GRANADA)



Código del centro	Denominación del centro	Localidad (PROVINCIA)
18601023	C.E.I.P. Arrayanes	Granada (GRANADA)
18601217	C.E.I.P. Andalucía	Granada (GRANADA)
18700611	I.E.S. Fernando de los Ríos	Fuente Vaqueros (GRANADA)
18002486	C.E.I.P. Federico García Lorca	Fuente Vaqueros (GRANADA)
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Pinos Puente (GRANADA)
18602179	E.I. Media Luna	Pinos Puente (GRANADA)
18008889	C.E.PR San Pascual Bailón	Pinos Puente (GRANADA)
18009501	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Granada (GRANADA)
18009523	C.E.I.P. Miguel Hernández	Granada (GRANADA)
18700542	I.E.S. Veleta	Granada (GRANADA)
18006960	C.E.I.P. San Antonio	Motril (GRANADA)
18009717	C.E.I.P. Los Álamos	Motril (GRANADA)
21700575	I.E.S. Galeón	Isla Cristina (HUELVA)
21700307	I.E.S. Saltés	Punta Umbria (HUELVA)
21600647	C.E.I.P. C/. Alférez Manuel Romero, 33	Los Romeros (HUELVA)
21003499	C.E.I.P. Avda. Sagrado Corazón, s/n	Las Cefiñas (HUELVA)
21002446	C.E.I.P. Miguel Lobo	La Nava (HUELVA)
21000462	C.E.I.P. Virgen de los Remedios	Arroyomolinos de León (HUELVA)
21000759	C.E.I.P. San Roque	Cala (HUELVA)
21001090	C.E.I.P. Carmen Antón	Cumbres de San Bartolomé (HUELVA)
21000814	C.E.I.P. La Rábida	El Campillo (HUELVA)
21002677	C.E.I.P. Emilio Pérez Molina	Paymogo (HUELVA)
21002859	C.E.I.P. San Sebastián	Santa Bárbara de Casa (HUELVA)
21600684	C.E.I.P. V Centenario	Huelva (HUELVA)
21500598	CEPER Los Esteros	Huelva (HUELVA)
23002164	C.E.I.P. Ruiz Jiménez	Jaén (JAÉN)
23004951	C.E.I.P. Muñoz Garnica	Jaén (JAÉN)
23005189	C.E.I.P. Los Arrayanes	Linares (JAÉN)
29002836	SESO C/.Periodista Federico Alba, 1	Torremolinos (MÁLAGA)
29003695	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	Málaga (MÁLAGA)
29003877	C.E.I.P. Dr. Gálvez Moll	Málaga (MÁLAGA)
29004699	C.E.I.P. Cerro Coronado	Málaga (MÁLAGA)
29006131	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	Málaga (MÁLAGA)
29009739	C.E.I.P. Severo Ochoa	Málaga (MÁLAGA)
29011801	C.E.I.P. Las Albarizas	Marbella (MÁLAGA)
29500472	SEPER Los Asperones	Málaga (MÁLAGA)
29701091	I.E.S. Guadalmedina	Málaga (MÁLAGA)
29701118	I.E.S. Carlinda	Málaga (MÁLAGA)
29601941	C.E.I.P. María de la O	Málaga (MÁLAGA)
29005394	C.E.I.P. Bergamín	Málaga (MÁLAGA)
29002356	C.E.I.P. Lope de Vega	Coin (MÁLAGA)
41003844	C.E.I.P. Esperanza Aponte	San Juan de Aznalfarache(Sevilla)
41001768	C.E.I.P. Fernán Caballero	Dos Hermanas(Sevilla)
41010629	C.E.I.P. Los Montecillos	Dos Hermanas(Sevilla)
41700361	I.E.S. Torre de los Herberos	Dos Hermanas(Sevilla)
41009238	C.E.I.P. Blas Infante	Sevilla
41004939	C.E.I.P. San José Obrero	Sevilla
41004563	C.E.I.P. Victoria Díez	Sevilla
41004617	C.E.I.P. Paulo Orosio	Sevilla

Código del centro	Denominación del centro	Localidad (PROVINCIA)
41701444	I.E.S. Siglo XXI	Sevilla
41007540	C.E.I.P. Menéndez Pidal	Sevilla
41602296	C.E.I.P. Oripipo	Dos Hermanas(Sevilla)
41701390	I.E.S. San Juan	San Juan de Aznalfarache(Sevilla)

ANEXO VI  
PUESTOS ESPECÍFICOS

1. PUESTOS BILINGÜES.

Cuerpo	Código del puesto	Denominación del puesto	Titular Especialidad (E) / Bolsas de acceso (B)	Requisitos
590	10590001	FILOSOFÍA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590001 (B) 10590001	Anexo VII
590	10590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590005 (B) 10590005	Anexo VII
590	10590006	MATEMÁTICAS (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590006 (B) 10590006	Anexo VII
590	10590007	FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590007 (B) 10590007	Anexo VII
590	10590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590008 (B) 10590008	Anexo VII
590	10590009	DIBUJO (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590009 (B) 10590009	Anexo VII
590	10590016	MÚSICA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590016 (B) 10590016	Anexo VII
590	10590017	EDUCACIÓN FÍSICA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590017 (B) 10590017	Anexo VII
590	10590019	TECNOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590019 (B) 10590019	Anexo VII
590	11590001	FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590001 (B) 11590001	Anexo VII
590	11590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590005 (B) 11590005	Anexo VII
590	11590006	MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590006 (B) 11590006	Anexo VII
590	11590007	FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590007 (B) 11590007	Anexo VII
590	11590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590008 (B) 11590008	Anexo VII
590	11590009	DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590009 (B) 11590009	Anexo VII
590	11590016	MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590016 (B) 11590016	Anexo VII
590	11590017	EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590017 (B) 11590017	Anexo VII
590	11590019	TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590019 (B) 11590019	Anexo VII
590	11590101	ADMINISTRACIÓN EMPRESAS (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590101 (B) 11590101	Anexo VII
590	11590106	HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590106 (B) 11590106	Anexo VII
590	11590107	INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590107 (B) 11590107	Anexo VII
590	11590110	ORG. Y GESTIÓN COMERCIAL (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590110 (B) 11590110	Anexo VII

Cuerpo	Código del puesto	Denominación del puesto	Titular Especialidad (E) / Bolsas de acceso (B)	Requisitos
590	11590117	P. DIAG. CLÍN. Y PROD. ORTOPR. (INGLÉS) P.E.S	(E) 00590117 (B) 11590117	Anexo VII
590	12590001	FILOSOFÍA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590001 (B) 12590001	Anexo VII
590	12590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590005 (B) 12590005	Anexo VII
590	12590006	MATEMÁTICAS (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590006 (B) 12590006	Anexo VII
590	12590007	FÍSICA Y QUÍMICA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590007 (B) 12590007	Anexo VII
590	12590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590008 (B) 12590008	Anexo VII
590	12590009	DIBUJO (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590009 (B) 12590009	Anexo VII
590	12590016	MÚSICA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590016 (B) 11590016	Anexo VII
590	12590017	EDUCACIÓN FÍSICA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590017 (B) 12590017	Anexo VII
590	12590019	TECNOLOGÍA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590019 (B) 12590019	Anexo VII
591	10591221	PROCESOS COMERCIALES (FRANCÉS) P.T.F.P.	(E) 00591221 (B) 10591221	Anexo VII
591	11591221	PROCESOS COMERCIALES (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591221 (B) 11591221	Anexo VII
591	11591222	PROC. GESTIÓN ADMTVA. (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591222 (B) 11591222	Anexo VII
591	11591226	SERVICIOS RESTAURACIÓN (INGLÉS) P.T.F.P	(E) 00591226 (B) 11591226	Anexo VII
591	11591227	SIST. Y APLIC. INFORMÁT. (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591227 (B) 11591227	Anexo VII
597	10597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597031 (B) 10597031	Anexo VII
597	10597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597034 (B) 10597034	Anexo VII
597	10597035	EDUCACIÓN MÚSICA - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597035 (B) 10597035	Anexo VII
597	10597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597038 (B) 10597038	Anexo VII
597	11597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597031 (B) 11597031	Anexo VII
597	11597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597034 (B) 11597034	Anexo VII
597	11597035	EDUCACIÓN MÚSICA - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597035 (B) 11597035	Anexo VII
597	11597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597038 (B) 11597038	Anexo VII
597	12597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597031 (B) 12597031	Anexo VII
597	12597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597034 (B) 12597034	Anexo VII
597	12597035	EDUCACIÓN MÚSICA - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597035 (B) 12597035	Anexo VII
597	12597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597038 (B) 12597038	Anexo VII

## 2. RESTO DE PUESTOS ESPECÍFICOS.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590 / 592	00592010	GRIEGO P.E.O.I.	00590002 / 00590803 / 00592010	Licenciado en Filología Clásica y Certificado de aptitud de la E.O.I. de Griego Moderno
590	PI590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (PCPI)	00590106	Provisión voluntaria
590	CI590017	EDUCACIÓN FÍSICA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590017	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590107	INFORMÁTICA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590107	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590108	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590116	PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590116	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590118	PROCESOS SANITARIOS P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590118	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590125	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	PE590ARA	Árabe en IES	00592002	Provisión voluntaria
590	PE590017	EDUCACIÓN FÍSICA P.E.S. (CFGM CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL)	00590017	Acreditación de formación en cuidado y manejo de caballos (>= 500 horas) o 2 años de impartición del módulo de Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos del CFGM Conducción de Actividades Físicas-Deportivas en el medio natural
590	PE590112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECANICA P.E.S.(CFGs Óptica de Anteojería)	00590112	2 años de impartición en módulos de fabricación mecánica en el CFGS Óptica de Anteojería
590	CC590201	LENGUAJE DE SIGNOS (CENTRO COMPARTIDO)	00590201	Provisión voluntaria
590	PE590111	ORG. Y PROCESOS MANTEN. VEHÍCULOS P.E.S. (P.ESPECÍFICO)	00590111	Ingeniero Superior Aeronáutico o Ingeniero Técnico Aeronáutico o Ingeniero Superior Electrónica o Ingeniero Técnico Electrónica. Título B2 Inglés o superior. Junto con un año de impartición docente en el CFGS de Mantenimiento de Aviónica o CFGS Mantenimiento aeromecánico.
590	PE590116	PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA P.E.S. (CFGM Elaboración de productos alimenticios)	00590116	2 años de impartición en el CFGM Elaboración de productos alimenticios o similar LOGSE
590	PD590117	PROC.DIAG.CLIN. Y ORTOPROTESIC. P.T.F.P. (CFGs Prótesis Dentales)	00590117	2 años de impartición docente en el CFGS de Prótesis Dentales o similar LOGSE o Técnico Superior o Técnico Especialista en Prótesis dentales

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	AP590117	PROC.DIAG.CLIN. Y ORTOPROTESIC. P.T.F.P. (CFGS Audiología Protésica)	00590117	2 años de impartición docente en el CFGS de Audiología Protésica o similar LOGSE o Técnico Superior o Técnico Especialista en Audiología Protésica
590	PE590010	PES bilingüe Inglés/Francés	00590011 00590010	Título superior o licenciatura del idioma complementario al de la especialidad o bolsa de pertenencia
590	PU590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Especifico. Especialidad: Puente)	00590109 / 00590019 / 00590124 / 00590112 / 00590125	Licenciado en Navegación marítima, Náutica y transporte marítimo o título equivalente (especialidad Puente) o 2 años de impartición en alguno de los CFGS de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo o CFGM Pesca y Transporte Marítimo
590	MA590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Especifico. Especialidad: Máquinas)	00590109 / 00590019 / 00590124 / 00590112 / 00590125	Licenciado en Navegación marítima, Náutica y transporte marítimo o título equivalente (especialidad Máquinas) o 2 años de impartición en alguno de los CFGS de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo o CFGM Pesca y Transporte Marítimo
590	CO590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Especifico. Especialidad: Comunicaciones)	00590109 / 00590019 / 00590124 / 00590112 / 00590125	Licenciado en Navegación marítima, Náutica y transporte marítimo o título equivalente (especialidad Comunicaciones) o 2 años de impartición en alguno de los CFGS de Navegación, Pesca y Transp. Marítimo o CFGM Pesca y Transp. Mar.
590	BI590114	PROC. CULTIVO ACUÍCOLA P.E.S. (P. Especifico. Biología)	00590114	Licenciado en Biología o Ciencias biológicas con conocimientos demostrables en Acuicultura o Licenciado en Ciencias del Mar o 2 años de impartición en alguno de los CFGS de Producción Acuícola o CFGM Operaciones de Cultivo Acuícola
590	VE590114	PROC. CULTIVO ACUÍCOLA P.E.S. (P. Especifico. Veterinaria)	00590114	Licenciado en con conocimientos demostrables en Acuicultura o 2 años de impartición en alguno de los CFGS de Producción Acuícola o CFGM Operaciones de Cultivo Acuícola
590	VI590116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (CFGS Vitivinicultura)	00590116	Licenciado en Enología o Técnico Superior o Técnico Especialista de Vitivinicultura o experiencia en trabajos relacionados con la producción y elaboración de vinos o 2 años de impartición de docencia en el CFGS Vitivinicultura

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	00590058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	00590001 00590002 00590003 00590004 00590005 00590010 00590011 00590012 00590013	Provisión voluntaria
590	00590059	APOYO AL ÁREA CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA	00590006 00590007 00590008 00590019	Provisión voluntaria
590	CI590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590106	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591 / 596	PV591021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA (PTVAL)	00591021 / 00596613	Provisión voluntaria
591 / 596	PV596613	TÉCNICAS CERÁMICAS (PTVAL)	00591021 / 00596613	Provisión voluntaria
591 / 596	PI596613	AUX. DE MANUFACTURA CERÁMICA	00591021 / 00596613	Provisión voluntaria
591	PV591216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (PTVAL)	00591216	Provisión voluntaria
591	PV591204	FABRIC. E INST. CARPINT. MUEBLE (PTVAL)	00591204	Provisión voluntaria
591	PV591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN (PTVAL)	00591217	Provisión voluntaria
591	PV591227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS (PTVAL)	00591227	Provisión voluntaria
591	PV591221	PROCESOS COMERCIALES (PTVAL)	00591221	Provisión voluntaria
591	PV591211	MECANIZADO Y MTO. DE MAQUINAS (PTVAL)	00591211	Provisión voluntaria
591	PV591228	SOLDADURA (PTVAL)	00591228	Provisión voluntaria
591	PV591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (PTVAL)	00591225	Provisión voluntaria
591	PV591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (PTVAL)	00591222	Provisión voluntaria
591	PV591203	ESTÉTICA (PTVAL)	00591203	Provisión voluntaria
591	PV591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS (PTVAL)	00591202	Provisión voluntaria
591	PV591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (PTVAL)	00591226	Provisión voluntaria
591	PV591201	COCINA Y PASTELERÍA (PTVAL)	00591201	Provisión voluntaria
591	PI591201	COCINA Y PASTELERÍA P.T.F.P. (PCPI)	00591201	Provisión voluntaria
591	PI591226	SERVICIOS EN RESTAURACIÓN P.T.F.P. (PCPI)	00591226	Provisión voluntaria
591	PI591507	PCPI DE AUX. DE INSTALACIONES ELECTROTÉCN. Y COMUNICAC.	00591202 / 00591206	Provisión voluntaria
591	PI591203	ESTÉTICA P.T.F.P. (PCPI)	00591203	Provisión voluntaria
591	PI591218	PELUQUERÍA P.T.F.P. (PCPI)	00591218	Provisión voluntaria
591	PI591204	FABRIC. E INST. CARPINT. Y MUEBLE P.T.F.P. (PCPI)	00591204	Provisión voluntaria

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	PI591205	INST. Y MTTO. EQUIPOS TÉRMICOS FUIDOS P.T.F.P. (PCPI)	00591205	Provisión voluntaria
591	PI591207	INST. EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO P.T.F.P. (PCPI)	00591207	Provisión voluntaria
591	PI591208	LABORATORIO P.T.F.P. (PCPI)	00591208	Provisión voluntaria
591	PI591209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS P.T.F.P. (PCPI)	00591209	Provisión voluntaria
591	PI591212	OFICINA DE PROYEC. CONSTRUCCION P.T.F.P. (PCPI)	00591212	Provisión voluntaria
591	PI591214	OPERAC. EQ.ELAB.PROD. ALIMENT. PTFP (PCPI)	00591214	Provisión voluntaria
591	PI591216	OPERAC. Y EQUIPOS PROD. AGRARIA P.T.F.P. (PCPI)	00591216	Provisión voluntaria
591	PI591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN P.T.F.P. (PCPI)	00591217	Provisión voluntaria
591	PI591520	PCPI DE AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	00591221 / 00591222	Provisión voluntaria
591	PI591525	PCPI DE AUXILIAR DE COMERCIO Y ALMACEN	00591221 / 00591222	Provisión voluntaria
591	PI591223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS P.T.F.P. (PCPI)	00591223	Provisión voluntaria
591	PI591519	PCPI DE AUXILIAR INFORMÁTICO	00591227 / 00591202	Provisión voluntaria
591	PI591517	P.C.P.I. OPERARIO DE SOLDADURA Y CONSTRUCCIONES METALICAS Y TECNOPLASTICAS.	00591228 / 00591211	Provisión voluntaria
591	CI591201	COCINA Y PASTELERIA P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591201	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591206	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591214	OPERAC. Y EQU. ELAB. PROD. ALIMENT. PTFP (Ciclo Nueva Implantación)	00591214	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591220	PROC. SANITARIOS Y ASISTENCIALES P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591220	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591225	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591227	SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁTICOS P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591227	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	OA591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS P.T.F.P.(CFGS Óptica de anteojería)	00591211 / 00591213	2 años de impartición en módulos de fabricación mecánica en el CFGS Óptica de Anteojería
591	PE591209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS P.T.F.P. (P.ESPECIFICO)	00591209	Técnico Superior o Técnico Especialista en Automoción o Ingeniero Técnico o Superior en Aeronáutica o Electrónica. Título B2 Inglés o superior. Junto con un año de experiencia docente o laboral en el sector aeronáutico como mecánico en mantenimiento en línea de vuelo.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	PD591219	PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES P.T.F.P. (CFGS Prótesis Dentales)	00591219	2 años de impartición docente en el CFGS de Prótesis Dentales o similar LOGSE o Técnico Superior o Técnico Especialista en Prótesis dentales
591	AP591219	PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES P.T.F.P. (CFGS Audiología Protésica)	00591219	2 años de impartición docente en el CFGS de Audiología Protésica o similar LOGSE o Técnico Superior o Técnico Especialista en Audiología Protésica
591	OP591219	PROC.SANITARIOS Y ASISTENCIALES P.T.F.P. (CFGS Ortoprotésica)	00591219	2 años de impartición docente en el CFGS de Ortoprotésica o similar LOGSE o Técnico Superior o Técnico Especialista en Ortoprotésica
591	PE591207	INST. EQUIPOS DE CRIA Y CULTIVO P.T.F.P. (P.ESPECÍFICO)	00591207	Licenciado en Biología o Ciencias biológicas con conocimientos demostrables en Acuicultura o Licenciado en Ciencias del Mar o 2 años de impartición en alguno de los CFGS de Producción Acuicola o CFGM Operaciones de Cultivo Acuicola
591	PU591210	MAQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN P.T.F.P (P. Especifico. Especialidad: Puente)	00590019 / 00591211 / 00591210 / 00590109	Licenciado o Diplomado en Navegación marítima, Náutica y transporte marítimo o título equivalente (especialidad Puente) o 2 años de impartición en alguno de los CFGS de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo o CFGS Supervisión, Control de Máquinas e Instalaciones del Buque o CFGM Operación, Control y Mantenimiento de Instalaciones del Buque o CFGM Buceo a media profundidad
591	MA591210	MAQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN P.T.F.P (P. Especifico. Especialidad: Máquinas)	00590019 / 00591211 / 00591210 / 00590109	Licenciado o Diplomado en Navegación marítima, Náutica y transporte marítimo o título equivalente (especialidad Máquinas) o 2 años de impartición en alguno de los CFGS de Navegación, Pesca y Transporte Marítimo o CFGS Supervisión, Control de Máquinas e Instalaciones del Buque o CFGM Operación, Control y Mantenimiento de Instalaciones del Buque o CFGM Buceo a media profundidad
591	PE591206	Instalaciones Electrotécnicas P.T.F.P.(CFGM Inst. y mant. electromecánico de maquinaria y conducción de líneas)	00591206	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Maquinas Eléctricas o en Electrónica Industrial.
592	00592108	PEOI bilingüe Inglés/Francés	00592011 00592008	Título superior complementario al de la especialidad o bolsa de pertenencia
592	00592111	PEOI bilingüe Inglés/Alemán	00592011 00592001	Título superior complementario al de la especialidad o bolsa de pertenencia



Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	00592112	PEOI bilingüe Inglés/Italiano	00592011 00592012	Título superior complementario al de la especialidad o bolsa de pertenencia
592	00592121	PEOI bilingüe Italiano/Alemán	00592001 00592012	Título superior complementario al de la especialidad o bolsa de pertenencia
592	00592801	PEOI bilingüe Francés/Alemán	00592008 00592001	Título superior complementario al de la especialidad o bolsa de pertenencia
592	00592802	PEOI bilingüe Francés/Italiano	00592008 00592012	Título superior complementario al de la especialidad o bolsa de pertenencia
593	00593IAC	IDIOMA APLICADO AL CANTO C.M.A.E.	Cualquier especialidad de los cuerpos 590, 592, 593 y 594	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.. Junto con Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	AC594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto
594	CS594048	PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO) EN CONSERVATORIOS SUPERIORES	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto. Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	AI594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INSTRUMENTOS)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.
594	CS594064	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INSTRUMENTOS) EN CONSERVATORIOS SUPERIORES	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	AD594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto
594	CS594065	PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA) EN CONSERVATORIO SUPERIOR	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto. Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	00594IAC	IDIOMA APLICADO AL CANTO P.M.A.E.	Cualquier especialidad de los cuerpos 590,592,593 y 594	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto
594	0594BAGF	Bailor acompañante de guitarra flamenca	00594438	Provisión voluntaria
594	00594498	GUITARRISTA ACOMPAÑANTE FLAMENCO	00594498	Provisión voluntaria
594	00594499	CANTAOR	00594499	Provisión voluntaria
597	00597APO	APOYO COMPENSACIÓN	Cualquiera del cuerpo de maestros	Provisión voluntaria
597	00597052	MAESTROS DE E.O.E. (ED. COMPENSATORIA)	Cualquiera del cuerpo de maestros	Provisión voluntaria

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
597	00597PTV	PROGRAMA TRANSICIÓN VIDA ADULTA Y LABORAL	00597038 00597036 00597037	Provisión voluntaria
597	00597039	IDIOMA EXTRANJERO – ALEMÁN	00597039	Provisión voluntaria
597	00597041	PROGRAMAS CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	00597038	Provisión voluntaria

## ANEXO VII

## REQUISITOS DE TITULACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS BILINGÜES

- a) Licenciatura en Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.
- b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.
- c) Maestro en la especialidad de Lengua Extranjera en el idioma solicitado (sólo para puestos bilingües del Cuerpo de Maestros).

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

- c) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado en el idioma solicitado.
- d) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

## FRANCÉS

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS- Alliance Française)
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

## INGLÉS

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1, ISE IV C2 (ISE Trinity College).
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College).

## ALEMÁN

- Goethe-Zertifikat B2.
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1.
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3, 4, 5).